DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FACATATIVA-MC-038-25

Señores

SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S A S
Nit. 901.000.498 -2
R.P EDGAR ORLANDO CAICEDO
luisa.caicedo@solucionescr.com.co

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PUBLICA FACATATIVA-MC-038-25

Respetados señores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación publica de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación publica, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, deberá aportar las garantías establecidas en la invitación publica, con el fin de amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

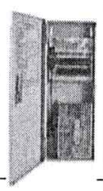
Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. DE CONTRATO	714 [illegible]
ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ**
CONTRATISTA	**SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S A S**
IDENTIFICACIÓN	**Nit. 901.000.498 -2**
DIRECCIÓN	**Carrera 11A # 191A -52**
CORREO ELECTRÓNICO	luisa.caicedo@solucionescr.com.co
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y/O REPUESTOS NECESARIOS PARA LA REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**
ALCANCE DEL OBJETO	Contratar la adquisición de elementos tecnológicos y/o repuestos necesarios para el mantenimiento y correcto funcionamiento de 50 cámaras de seguridad operativas en el municipio de Facatativá esto con el fin de coadyuvar al mejoramiento de la percepción de seguridad, a la prevención de delitos contrarios a la seguridad fortaleciendo los sistemas de video vigilancia de los barrios y/o zonas que así lo requieran. A razón de lo expuesto al contar con la celebración del presente contrato, se dará cumplimiento al plan de desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027" Primera Línea 1 NUESTRA CASA SEGURA, PARTICIPATIVA Y RESILIENTE *en el* PROGRAMA 1 "TODOS POR LA SEGURIDAD CIUDADANA", dando alcance a las metas MP4 prestar el servicia a través de 50 cámaras de seguridad mantenidas y MP3 Aumentar el servicio de vigilancia a través de 100 cámaras de seguridad instaladas vinculado mediante el banco de programas y proyectos de inversión municipal denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LAS ESTRATÉGIAS DE SEGURIDAD,**

	CONVIVENCIA CIUDADANA Y SALVAGUARDEN LA INTEGRIDAD EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ", presentado por la Secretaria de Gobierno registrado con el código **2024252690002**. Esto con el fin de fortalecer a los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el municipio de Facatativá.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: **PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD AL SUMINISTRO REALIZADO,** Una vez entregados los elementos a satisfacción, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - OFERTA ECONOMICA.

FICHA TÉCNICA				
SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y/O REPUESTOS NECESARIOS PARA LA REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ				
ITEM	**IMAGEN**	**CANT**	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1		1	DS -2CE16K0T-LPFS / BALA TURBOHD 3K HIBRIDA B/N - DUAL LIGHT (25 MTS IR + 20 MTS LUZ BLANCA) / IR 25 MTS / LENTE 2.8 MM / LUZ BLANCA 20 MTS / EXTERIOR IP67, 5 MP@20 fps, 4 MP@25 fps/30 fps MICROFONO INTERCONSTRUIDO / DWDR/ MATERIAL : PLASTICO.	**$205.000**
2		1	DS- 2CE16DO0T-IRPF / BALA TURBOHD RESOLUCION MAXIMA :,1920 X 1080 (2 MEGAPIXEL) / GRAN APERTURA / LENTE 2,8 MM / 20 MTS SMART IR (/ VISION NOCTURNA) PROTECCION : INTERIOR / EXTERIOR IP67/ TVI/ AHD/ CVI / CVBS/ FABRICADO EN MATERIAL DE POLICARBONATO	**$123.000**

3		1	DS-2AE4225TI-D 2 MP- DOMO PTZ TURBOHD 1080P RESOLUCION MAXIMA: 2 MEGAPIXEL (1920 X 1080) / 25X ZOOM / 100MTS IR EXIR / EXTERIOR IP66 / WDR 120 DB / 4 TECNOLOGIAS (TVI/AHD/CVI/CVBS) / RS -485 SOPORTA PUERTOS RS- 485 (ANALOGICA) Y COAXITRON (TURBOHD). / ULTRA BAJA ILUMINACION / ALIMENTACION: 12 VCD / 20 WATTS. INCLUYE BASE.	**$1.420.000**
4		1	DS-7204HGHI-M1 DVR 4CH TURBO HD / AHD/ANALOG INTERFACE INPUT, 4-CH VIDEO&1-CH AUDIO INPUT, 1 SATA INTERFACE, HD1080P LITE : 25(P) / 30 (N) FPS / CH, 260 1U CASE.	**$275.000**
5		1	DS-7208HGHI-M1 DVR 1080P LITE PENTAHIBRIDO 2 MEGAPIXEL / 8 CANALES TURBOHD + 2 CANALES IP / H.265+ /1 BAHIA DE DISCO DURO / AUDIO POR COAXITRON / SALIDA VIDEO DE HDMI Y VGA SIMULTANEAS.	**$320.000**
6		1	CAJA DE PASO 10X10 -PARA LA PROTECCION DE CONEXIONES DE CAMARA.	**$7.000**
7		1	PAREJA DE VIDEO BALUN - PASIVO 720/1080P.	**$8.000**
8		1	CONECTOR DE JACK BORNER. MACHO HEMBRA	**$7.800**
9		1	ADAPTADOR 12V -1.5A	**$13.800**
10		1	FUENTE CENTRALIZADA 18 CANALES 12V 30 AMPERIOS.	**$210.000**
11		1	FUENTE CENTRALIZADA 9 CANALES 12V 10 AMPERIOS	**$150.000**
12		1	DS-1LN5EO-UU/E BOBINA DE CABLE UTP / CAT 5E / 24 AWG / 305MTS / USO EXTERIOR / 100% COBRE - CONDUCTOR 100% COBRE. COLOR: NEGRO APLICACIÓN : INTERIOR / EXTERIOR BLINDAJE: NO TEMPERATURA DE OPERACIÓN : 20 C A 60 C ESTANDARES Y CERTIFICACIONES. ANSI/TIA-568-C.2.	**$650.000**
13		1	ROLLO DE CABLE DUPLEX - 2 X 16 - AC X 100 METROS.	**$70.000**

14		1	AMARRES PLASTICOS, negro 40 CM. LARGO 10 CM. PESO MAXIMO SOPORTADO 1 Lb. ANCHO 2CM. PAQUETE X 100 UNIDADES	**$29.500**
15		1	BRIDA PAQUETE X 100, LARGO 30CM. ACERO INOXIDABLE,PESO MAX. SOPORTADO 100Lb.	**$85.000**
16		1	CINTA AISLANTE, PAQUETE POR 20 UNIDADES, EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, CERTIFICACION UL DE 18 CM.	**$135.000**
17		1	MONITOR LED FULL HD DE 23.8 / IDEAL PARA OFICINA Y HOGAR / ENTRADA HDMI -VGA / COMPATIBLE CON MONTAJE VESA / ALIMENTACION / CONSUMO : 100 A 240 VCA/ 50/ 60HZ / PESO : 3.43KG.	**$490.000**
18		1	DISCO DURO 1 TB / INTELLIPOWER 3.5 SATA WD MARCA WESTER DIGITAL CON TECNOLOGIA AV CLASS (ESPECIAL PARA CCTV)	**$320.000**
19		1	DISCO DURO 2 TB / INTELLIPOWER 3.5" SATA WD MARCA WESTER DIGITAL CON TECNOLOGIA	**$370.000**
20		1	CLAVIJA HEMBRA PEQUEÑA DE CAUCHO	**$6.800**
21		1	CABLE HDMI COLOR NEGRO CON ROJO LARGO DE 1,5 M. ENTRADA MACHO SALIDA MACHO AISLADO DE COBRE, CODECS DE AUDIO SOPORTADOS, dolby true hd compatible con tv, Resolucion maxima soportada 1080p	**$15.000**
22		1	PAREJA DE VIDEO BALUN - 720P - 1080P - 4MP - 5MP	**$14.000**

23		1	Cable Coaxial Rg6 Negro Rollo 305 Mts Al 90%	**$460.000**
24		1	Referencia: B1121A1-ND3G-6U-75 CONECTOR BNC MACHO PARA CABLE RG6 DE PONCHAR BOLSA POR 100 UND	**$28.000**

VALOR TOTAL DE LOS VALORES UNTARIOS: $ 5.412.900

VALOR	De acuerdo con lo anterior, el valor es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE** incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.
PLAZO Y VIGENCIA	El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO PRIMERO QUE OCURRA). VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Facatativá
SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaría de Gobierno, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.

	10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato. 11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO O CÓDIGO**: 2025000938 **FECHA**: 04/04/2025 **RUBRO/FUENTE**: 2.3.4501028.2.3.2.02.02.008.MP004.92009 2.3.4501028.2.3.2.02.02.008.MP003.2009 **NOMBRE**: Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad 4501028 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – FUENTE 92009 – SUPERAVIT – SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad 4501028 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – FUENTE 2009-SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN. **VALOR**: $30.000.000 **EXPEDIDA POR**: SECRETARIA DE HACIENDA
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 8. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda. 9. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 12. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

	13. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 14. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Suministrar los bienes, nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en la ficha técnica. 2. Suministrar los elementos contratados de conformidad a la Resolución 20223040044455 del 1 de agosto de 2022 del Ministerio de Transporte. 3. El futuro contratista deberá entregar al municipio de Facatativá los elementos contratados en un tiempo de respuesta no mayor a 5 días calendario, contados a partir de la respectiva solicitud realizada por el supervisor. 4. Estar disponible para la entrega de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 5:00 pm. 5. El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Facatativá, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
GARANTÍAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución y seis (6) meses más. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los

	certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual. Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del contrato o de la propuesta, el contratista o proponente se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato. **MULTAS** (i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del

	hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista
COMUNICACIONES ELECTRONICAS	En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones Inter partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido Primeramente, en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS
SECRETARIO PRIVADO

Reviso: Joice Angélica Sandoval Hernández– Secretaria Jurídica
Reviso: María Camila Suarez, Contratista Secretaria Privada
Proyecto: Gabriela Gómez Forero- Abogada Contratista SJ